

INFORME SECRETARIAL Al despacho del Señor Juez para informar que el apoderado de la parte demandante solicita se sirva proceder a ordenar **SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION** dentro del proceso de la referencia, sin embargo, una vez revisado el proceso y el sistema de "JUSTICIA XXI" se evidencia que no que no se ha allegado notificación por aviso al despacho hasta la fecha de la demandada, Sírvase proveer.

Bucaramanga, 15 de septiembre de 2020.


MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede y el memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante mediante la cual solicita a este despacho se sirva ordenar **SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION** dentro del proceso de la referencia, sin embargo, le informamos al togado que la parte accionante tiene la carga procesal de realizar las notificaciones a los demandados en debida forma, esto conforme a lo dispuesto en los artículos 291, 292 y 293 del Código General del Proceso.

En consecuencia, de lo expuesto anteriormente no se accede a lo solicitado por el suscrito profesional de derecho toda vez que no se allego la correspondiente notificación por aviso realizada al ejecutado JUAN SEBASTIÁN QUIROGA CHARRY, y por tanto no es el momento procesal oportuno para pronunciarse sobre el tramite solicitado por el apoderado de la parte demandante, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

NO ACCEDER a lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 15 de septiembre de 2020 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 16 de septiembre de 2020


MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO
Secretaria

